



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*



## Resolución Rectoral N° 593-2025-UNI

Lima, 28 de febrero de 2025

### VISTO:

El Expediente con Registro N° 23884-2025 del Sistema de Gestión Documentaria, sobre la propuesta remitida por el Comité Directivo de la Unidad de Centro Preuniversitario para la elección del Director de la Unidad de Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que mediante Resolución Rectoral N° 1581 del 12 de octubre del 2016, modificado por la Resolución Rectoral N° 2158-2023-UNI del 27 de julio de 2023, se aprobó el “Reglamento del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Ingeniería” CEPRE UNI. En su artículo 7°, dispone que el Director del CEPRE UNI es un Profesor Principal Ordinario elegido por el Consejo Universitario de una terna propuesta por el Rector;

Que por otro lado, por Resolución Rectoral N° 0246-2025-UNI del 30 de enero de 2025, se actualizó la conformación de los miembros integrantes del Comité Directivo del Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Ingeniería – CEPRE-UNI;

Que en ese orden de ideas, por Oficio N° 074-2025-J-UCP-UNI del 20 de febrero de 2025, el jefe (e) del CEPRE UNI puso en conocimiento el acuerdo del Comité Directivo desarrollado en la Sesión Ordinaria N° 01-2025 del 05 de febrero de 2025, por medio del cual se propusieron a tres (03) candidatos para ocupar el cargo de Director de dicha unidad orgánica, a efectos que sea aprobado por el Consejo Universitario;

Que en Sesión Ordinaria N° 06 del Consejo Universitario del 26 de febrero de 2025, como resultado de la votación realizada entre sus miembros asistentes, se acordó la elección del Dr. Alejandro Apolinario Huamán Sánchez como Director de Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Ingeniería – CEPRE-UNI, esto conforme a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el literal s) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; y,

Estando al Proveído N° 997/ALCHN Rect.25 del 21 de febrero de 2025, del despacho del Rectorado y de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*



## Resolución Rectoral N° 593-2025-UNI

Lima, 28 de febrero de 2025

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Dejar sin efecto** el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 038-2024-UNI del 15 de enero de 2024 a través del cual se encargó al **Dr. Alejandro Apolinario Huamán Sánchez** como Director de Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Ingeniería – CEPRE-UNI, a partir de la emisión de la presente resolución rectoral.

**Artículo 2°.- Designar** a partir de la emisión de la presente resolución rectoral, al **Dr. Alejandro Apolinario Huamán Sánchez** como Director de Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Ingeniería – CEPRE-UNI, por el periodo de dos (02) años de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7° del Reglamento del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Ingeniería” aprobado por Resolución Rectoral N° 1581 del 12 de octubre del 2016.

Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

*Documento firmado digitalmente*  
**Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava**  
**Rector**

*Documento firmado digitalmente*  
**M.Sc. Sonia Anapan Ulloa**  
**Secretaria General**